Trim. III REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre | San José, jueves 19 de agosto de 1897 | Número 43

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 19.—San Luis, obispo de Tolosa, Patrón del pueblo de Aserrí; santos Julio, senador; Mariano, confesor y Magín.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 464.—Concede permiso para aceptar una condecoración.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: Número 23.—Referente al desalmacenaje de maquinaria y aceite para extraer fibras.—Número 24.—Permite la introducción, libre de todo derecho, de un cajón que contiene un baldaquino para el uso de la iglesia de San Francisco de Guadalupe.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Dirección General de Estadística.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN undécima extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y cuarto de la tarde del diecisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano, y Diputados

Sáenz (C.)	*Sáenz (A.)*
Pacheco	*Sáenz (F. V.)*
Alvarado (I.)	*Jinesta*
González Z.	*Quirós*
Badilla	*Chacón*
Zumbado	*Segura*
Solera	*González C.*
Gallegos	*Barquero*
Oreamuno	*Faerron*
García	*Soto*
Brenes	*Castro F.*
Martínez	*Robles y*
Loría	*Santos*

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

El Diputado señor Segura pidió revisión del artículo segundo del acta que se acababa de aprobar en la parte que se refería á la moción que hizo ayer, referente á que se suspendiera la discusión del proyecto de ley sobre reformas á unos artículos del Código de Procedimientos Civiles; y puesta en discusión la revisión, después de haber hecho uso de la palabra el Representante Sáenz (C.), se recibió la votación y fué concedida. El mismo Diputado Segura hizo moción para que se omitiera el trámite acordado ayer, respecto de que se pidiera informe á la Corte Suprema de Justicia sobre las reformas judiciales propuestas por el señor Ministro de Justicia; puesta en discusión la anterior moción, no la hubo y, recibida la votación, fué aprobada. El señor Presidente manifestó que continuaba la discusión en tercer debate del proyecto de ley de reformas á unos artículos del Código de Procedimientos Civiles; se consideró suficientemente discutido ese proyecto de ley y, recibida la votación, fué aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y leído y puesto en discusión el artículo 917, después de haber hecho uso de la palabra los Representantes Loría y Sáenz (C.), se recibió la votación y no fué aprobado. Leído y puesto en discusión el artículo 919, hizo uso de la palabra el Diputado Faerron, y recibida la votación, no fué aprobado. Por separado fueron leídos los artículos 920, 921 y 922, y puestos en discusión, no la hubo, y recibidas las respectivas votaciones, no fueron aprobados.

Se dió lectura al artículo 950, y puesto en discusión, el Representante Segura hizo moción para que el párrafo 2º de ese artículo se redactara así: "En ningún otro caso se celebrará vista", y puesta en discusión esa moción, hubo un debate entre los Diputados Faerron, Loría, Sáenz (C). y el proponente; y este último, á indicación del primero, amplió su moción para que al párrafo 1º de dicho artículo se le suprimieran las palabras "aún de oficio;" y posteriormente, á indicación del Representante Loría, el autor de la moción la amplió en el sentido de que á ese mismo párrafo 1º, y en su parte final, se le agregara lo siguiente: "ó de autos que tengan el carácter de tales;" puesta en discusión la moción en la última forma, ó sea comprendiendo la supresión y adición dichas al párrafo 1º y supresión expresada al párrafo 2º, se dió por discutida y, recibida la votación, fué aprobada, así como el artículo que se discutía con las modificaciones dichas anteriormente. Leído y puesto en discusión el artículo 951 y con el fin de ponerse de acuerdo en la redacción de ese artículo, se suspendió la sesión á las tres de la tarde.

Continuando la sesión veinte minutos después, con asistencia de los mismos Diputados, el Representante González Z. hizo moción á fin de que se suspendiera la discusión del proyecto de ley antes citado, para la sesión de mañana; puesta en discusión esa moción, hicieron uso de la palabra los Representantes Sáenz (C.), Sáenz (F. V.), González Z. y Segura, habiendo retirado su moción el autor de ella, y la Presidencia la tuvo por retirada. A continuación, el Diputado Sáenz (F. V.) hizo moción para que ese artículo se redactara en los términos siguientes: "Artículo 951. En las apelaciones de sentencias definitivas ó autos que tengan ese carácter, el Tribunal fallará dentro de los tres días siguientes al de la vista; y en las de simples autos, la resolución deberá dictarse dentro de los tres días después de vencido el término del emplazamiento"; puesta en discusión esa moción, no la hubo y, recibida la votación, fué aprobada, y también fué aprobado el artículo dicho, en la forma expresada.

Por separado se les dió lectura y fueron puestos en discusión los artículos 979 y 2º del proyecto, y fueron aprobados sin discusión alguna. Leída y puesta en discusión la disposición transitoria 1ª, después de haber hecho uso de la palabra el Representante Segura, se recibió la votación y no fué aprobada. Se leyó la disposición transitoria 2ª, y puesta en discusión, el Diputado Loría hizo moción para que se suprimiera la parte final de esa disposición, y que dice: "á medida que las otras ocupaciones de éste lo permitan"; puesta en discusión esa moción, no la hubo y, recibida la votación, fué aprobada, así como la disposición dicha con la modificación antes expresada.—Igualmente fué leída y puesta en discusión la disposición transitoria 3ª, y el mismo Diputado Loría hizo moción para que se suprimiera la parte que dice: "La Sala fallará estos negocios á medida que sus otras ocupaciones lo permitan"; se puso en discusión esa moción, y no la hubo y, recibida la votación, fué aprobada, así como la disposición dicha, con la modificación introducida por la anterior moción. Leído y puesto en discusión el párrafo único, que contiene la disposición 3ª, fué aprobado sin discusión alguna. La Presidencia indicó que no había preámbulo.

Artículo III

El señor Presidente anunció que continuaba la discusión en detal del proyecto de Ley de Presupuesto. El Diputado Orozco, por las razones que expuso, pidió revisión de las partidas "Congreso Constitucional", "Comisión Permanente" y "Administración General de Correos" de la Cartera de Gobernación; puesta en discusión la revisión, no la hubo y, recibida la votación, fué acordada. Separadamente el mismo Diputado Orozco hizo las siguientes mociones: para que al Oficial auxiliar y al portero del Congreso se les aumentara el sueldo á $ 125-00 y $ 60-00, respectivamente; para que los sueldos del Oficial Mayor, Oficial auxiliar y portero de la Comisión Permanente, se aumentaran á $ 125-00, $ 100-00 y 50-00, respectivamente; y para que al Jefe y auxiliar de la Oficina de Certificados se les aumentara á cada uno su sueldo en $ 25-00; puestas en discusión esas mociones, no la hubo; y recibidas las votaciones, fueron aprobadas las dos primeras y no la última.

A las cuatro de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCÓ JUAN R. LIZANO

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 464

Palacio Nacional

San José, 18 de agosto de 1897

El Presidente de la República,

Con vista de la solicitud de don Francisco Montero Barrantes,

ACUERDA:

Conceder á dicho señor el permiso que solicita para aceptar la condecoración de Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica que le ha conferido el Gobierno español.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 23

Palacio Nacional

San José, 12 de agosto de 1897

Vista la solicitud del señor J. J. Augustini, para que se le permita la introducción, libre de derechos de Aduana, de J. J. A. ¼ 39 bultos maquinaria y aceite para extraer fibras de cabuya, plátano, etc., etc., los cuales han llegado á Limón en el vapor *A. Dumois* de 23 de julio último;

Teniendo por objeto esta solicitud la fundación de una empresa industrial que utilizará productos naturales del país,

El Presidente de la República, en uso de la autorización que le confiere la ley número 10 de 1º de junio de 1886,

ACUERDA:

Que previo registro de los 39 bultos mencionados y de una cantidad de aceite que no excederá de cinco galones, la Aduana de Limón permita su desalmacenaje, libre de derechos de Aduana.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 24

Palacio Nacional

San José, 18 de agosto de 1897

A solicitud del señor Vicario General don Antonio del Carmen Zamora, y fundado en la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción, libre de todo derecho fiscal, de una caja marcada B H, nº 58, ex-*Venetia* de 10 del corriente, que contiene un baldaquino para conducir el Viático á los enfermos, perteneciente al servicio de la iglesia de San Francisco de Guadalupe.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito escolar de San Pedro de Alajuela, para construir la casa de escuela de niñas.

Arrieta Concepción.	$ 30 00	Murillo Joaquín	$ 1 00
Arrieta Ciriaco.....	$ 5 00	Murillo Alberto	$ 1 00
" Florentino ..	15 00	" Adolfo	5 00
Arias Ramón	25 00	" Mariano	15 00
" Laureano....	2 00	" Daniel	1 00
Avila Rafael.....	5 00	" Enrique	1 00
" Ricardo	2 00	" Benedicta....	5 00
Alfaro Ramón.....	1 00	" Ildefonso....	5 00
" Leandro.....	2 00	" Eusebio.....	25 00
" Pedro	1 00	" Ricardo	5 00
" Juan.....	2 00	" Tomás	10 00
Aguilar Rafael.....	1 00	" Estéfana.....	4 00
Arroyo Silvestre ...	1 00	Murillo Morales Vicente.....	15 00
" Joaquín.....	1 00	" Teófilo.....	5 00
Benavides Francisco	10 00	" Diego.....	2 00
" Juan.....	7 00	" Andrés.....	1 00
" Alfonso	1 00	" Salomón.....	1 00
Conejo Petra	5 00	" Rodríguez José	10 00
Castro Luis.....	10 00	" Faustino.....	10 00
" Miguel.....	10 00	" Recaredo.....	1 00
" José Mª	15 00	" Alberto.....	10 00
" Mercedes....	5 00	" Gerardo	10 00
" Pablo	1 00	" José Mª	30 00
" Manuel	1 00	" Justiniano ...	10 00
" José Mª.....	10 00	" Mateo.....	10 00
" Ceferino.....	10 00	" Domingo	10 00
" Isidoro	1 00	" Joaquín	5 00
Campos Isabel.....	15 00	" Esteban	50 00
Conitrillo Tomasa..	5 00	" Cristóbal	30 00
Chaves Félix	1 00	" Vargas Rafael....	2 00
" Eustaquio....	1 00	" Próspero	1 00
Melchora.....	5 00	" Alejandro....	2 00
Chacón Francisco..	15 00	" Federico.....	3 00
Delgado Ezequiel ..	1 00	" Adolfo	2 00
Espinosa Nicolás ..	1 00	" Virgilio.....	2 00
Esquivel José.....	2 00	" Rojas Vicente	15 00
Gómez Cipriano....	1 00	" Abelardo....	1 00
" Aparicio.....	1 00	" Raimundo...	5 00
Gutiérrez Alfonso ..	1 00	" Jesús	1 00
Herrera Pedro	50 00	" Maurilio	1 00
" Luis	25 00	" Santiago.....	2 00
" Nereo.....	5 00	Madrigal Pedro....	10 00
" Eulogio	5 00	" Simeón	1 00
" Camilo	15 00	Matamoros Jesús ..	1 00
" Santiago.....	15 00	" Rafael	1 00
" Samuel.....	2 00	Oviedo L. Juan....	1 00
" Rafael.....	20 00	Piedra Francisco...	15 00
" Manuel.....	30 00	Quesada Antolino..	10 00
" José Mª	50 00	" Pedro.....	7 00
" José (menor).	5 00	Rojas G. Juan	5 00
" Maurilio.....	10 00	" Pedro.....	15 00
" Leonardo ...	10 00	" José	15 00
" José (mayor)	50 00	Rodríguez Juan Rafael	1 00
" Matías.....	5 00	" Pedro.....	5 00
" Benjamín....	5 00	" Nicolás	20 00
" Ramón María.....	50 00	" Joaquín	5 00
" Ismael	5 00	" Félix.....	2 00
" Gregorio	5 00	Sierra B.(voluntario) Juan.....	2 00
" Rafael	10 00	Sibaja Rafael	15 00
" Abel.....	5 00	Sáenz Feliciano	1 00
" Aquiles.....	2 00	" Rafael.....	2 00
" Vicente.....	15 00	Salas José.....	1 00
" Napoleón....	20 00	Sánchez Juan.....	1 00
Herrera Dolores ...	25 00	Ugaldé Rudecindo..	50 00
" Juan	15 00	" Francisco....	2 00
" Murillo Rafael..	30 00	" Margarita...	5 00
" Jiménez Manuel	10 00	" Guillermo...	8 00
" Víctor	10 00	" Cipriano.....	10 00
Hidalgo Guillermo .	1 00	" Calixto.....	25 00
Jiménez Isabel.....	5 00	" José	30 00
" Rafael.....	2 00	" Juan.....	15 00
" Miguel.....	5 00	Vargas Jacinto	2 00
" José Mª	5 00	" Víctor.....	1 00
" Félix.....	2 00	" Melchor.....	1 00
Luna Rafael.....	2 00	" Agustín.....	2 00
López Juan.....	25 00	" Vicente	1 00
Ledezma Nemesio..	2 00	" Paulino	1 00
Murillo Rojas Rafael	25 00	" Gordiano.....	1 00
" Respicio	10 00	" Juan.....	1 00
" Ramón.....	2 00	Vega Lorenzo.....	15 00
" Beltrán.....	50 00	" Narciso	1 00
" Santiago.....	4 00	" Julio.....	1 00
" Soto Vicente.	25 00	" Casimiro	1 00
" Nicolás.....	8 00		
" José	2 00	Suma.....	$ 1,529 00

Presidente, Francisco Piedra.

Rogado del propietario PEDRO QUESADA, por impedimento,—JOAQUÍN MURILLO R.

Vocal suplente, Mateo Murillo.

San Pedro de Alajuela, 13 de agosto de 1897.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, cuyo despacho va al 14 del corriente

	Tomo	Asiento
Pedro Zumbado Guzmán	62	3,758
Juan María Solera Rodríguez	—	5,346
Pedro Valerio Araya	63	1,000
Froilán Sánchez Cortés	—	1,002
Juan Custodio Cortés Esquivel	—	1,003
Tomás Morera Ramírez	—	1,028
William Le Lacheur & Son	—	1,136
Mercedes Picado Villegas	—	1,162
Baltasar Zumbado González	—	1,239

Registro Público.—San José, 18 de agosto de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

San José, 13 de agosto de 1897

Para conocimiento de las personas que deben suministrar á este departamento los datos que de ellas solicita, se reproduce el texto del decreto número XXX de 21 de agosto de 1883, que dice así:

"Artículo 1º—Todos los habitantes de la República están en la obligación de suministrar á la Dirección General de Estadística los datos que, concernientes á este ramo, les sean pedidos por aquella oficina.

Artículo 2º—Los individuos que se negaren á suministrarlos, ó los que maliciosamente los dieren falsos, por cada vez que lo verifiquen incurrirán en la pena que establece el artículo 7º de la ley número 37 de 12 de julio de 1883.

(Artículo 7º—Ley de 12 de julio de 1883).

"Los infractores de los deberes que se imponen por esta ley, serán castigados con multa de uno á quince pesos, ó arresto de uno á quince días, penas que serán aplicadas por el respectivo superior gerárquico."

10—2

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense 90 dv.	60 dv.	30 dv.	3 dv.	Vista	Cable	Banco de Costa Rica 90 dv.	60 dv.	30 dv.	3 dv.	Vista	Cable
1—Londres	126			128			126			127		129
2—Nueva York		133		135	135			133		135		137
3—San Francisco				126	136					135		137
4—Nueva Orleans				90								
5—París	125			120			125			126		128
6—España				124							90	
7—Italia				á							120	
8—Alemania											124	
9—Bélgica											126	
10—Guatemala					la par							
11—Salvador					5							
12—Nicaragua (m. c.)					10							
13— ídem soles												

San José, 18 de agosto de 1897. El Director General de Estadística, — MANL. ARAGÓN.

Régimen municipal

LICITACIÓN

Autorizado por la Municipalidad de este cantón, según acuerdo de 30 de julio próximo pasado, convoco licitadores para la provisión de 400 rótulos para la denominación de las calles y avenidas de esta ciudad, conforme á los modelos existentes en esta Gobernación.

El término para la presentación de propuestas será el de sesenta días, que se contarán desde la fecha de la publicación de este aviso, siendo de advertir que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas que se le presentaren.

Gobernación de la provincia de San José, 2 de agosto de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

5—5

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo, á las cinco de la tarde del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios señores don Antonio Vargas, don Agapito Bolaños y don Francisco Arce V., bajo la presidencia del primero y estando presente el señor Jefe Político, se acordó:

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Se acordó aprobar los estados presentados por el Tesorero Municipal de este cantón y distribuirlos conforme á la ley.

Art. III

Nómbrase al señor Juan María Arce Tesorero para recaudar el dinero del detalle que se levantó para construir la atarjea de la acequia que pasa por el *Lagartillal* del distrito de San Miguel de este cantón.

Art. IV

Autorízase al señor Jefe Político de este cantón para que gire contra los fondos municipales por cuarenta centavos para cada Policía, como sobresueldo que se les dará diarios durante las fiestas cívicas.

Art. V

Vista la nota del señor Director de la Filarmonía de este cantón, en la que manifiesta que algunos de los individuos no cumplen en la clase presentándose á la hora señalada guardando en ella la mayor decencia, decoro y buenas maneras, se resuelve que si en lo sucesivo continuaren haciéndolo, serán amonestados por primera y segunda vez por el Director, y si hubiere necesidad de verificarlo una tercera vez, el Director de la escuela dará cuenta con su resultado á esta Corporación para expulsar al individuo de la escuela, quedando éste obligado á pagar la cantidad forzosamente por que se comprometió en el contrato; asimismo queda autorizado el señor Jefe Político para enviar un Policía todas las noches á la clase para su vigilancia.

Art. VI

El señor Presidente municipal dijo: son muchas y repetidas las quejas que varios padres de familia me han dado del no cumplimiento en sus deberes del Director de la escuela de varones del distrito central de este cantón, y con este motivo hago moción para que se ponga en conocimiento de la Junta de Educación lo ocurrido, para que vigile por el orden de dicha escuela, por ser á ella á quien corresponde; se acordó de conformidad.

Art. VII

Vista la renuncia presentada por el Tesorero municipal, don Elías Salas V., del cargo que como tal desempeña, se acuerda diferirlo para la próxima sesión. —Terminó.

Es conforme

Secretaría Municipal,—Santo Domingo, 5 de agosto de 1897.

J. ABRHAM RODRÍGUEZ

SESION 17 ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia á las cuatro de la tarde del día quince de julio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Pedro Valerio don Jesús Vega y don Juan F. Hernández, presidida por el primero.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior,

Se acordó:

Derogar el artículo sétimo de la sesión del dieciséis de mes próximo pasado modificado por el artículo primero de la sesión del día primero de este mes, y con esta modificación se aprobó y firmó.

Artículo II

El señor Jefe Político presentó dos cuentas, una por valor de nueve pesos, que se adeudan á don Teófilo Sibaja, valor de seis libros talonarios y otra de doce pesos cuarenta centavos que por refecciones en el Rastro se adeudan al señor Vicente Campos;

Se acordó:

Autorizar á dicho señor Jefe Político para que mande pagar las sumas dichas y extienda los giros respectivos.

Artículo III

Los señores Vicente Campos en representación de su señora madre Nicolasa Solís, Agustín Espinosa, Ramón Villegas y Ramón Hernández se presentaron haciendo reclamos respecto á un detalle que se les cobra para la apertura de las calles del nuevo cuadrante;

Se acordó:

Resolver lo conveniente en la sesión próxima.

Artículo IV

Vista una comunicación del señor Inspector General de los Municipios, referente al artículo primero de la sesión anterior,

Se acuerda:

Contestar al señor Inspector, que por error se había acordado el artículo sétimo de la sesión penúltima, el que quedó reformado por el artículo primero de la sesión última; pero que tal defecto queda hoy subsanado por la derogatoria del mismo.

Terminó la sesión.

FRANCISCO BADILLA,—Srio.

SESIÓN 17ª extraordinaria celebrada á las cinco de la tarde del veintitrés de julio de mil ochocientos noventa y siete, por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, y por convocatoria del señor Jefe Político, con asistencia de los señores Regidores Valerio, Vega y Hernández, presidida por el primero.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

El señor Jefe Político presentó una nota del señor Gobernador de la provincia trascriptiva de otra del señor Ministro de Policía, en la que manifiesta que por acuerdo número 63 de fecha 16 del presente mes se concedió á este Municipio una subvención de cien pesos mensuales para el pago de un Médico del Pueblo de este cantón; se acordó dar al Supremo Gobierno un voto de gracias.

Art. III

Convenido este Municipio con el Doctor don José Crisanto Badilla, quien se compromete á desempeñar la medicatura del pueblo de este cantón por la suma de cien pesos mensuales obligándose á observar las prescripciones de ley, debiendo este Municipio pagarle las medicinas por separado, se acuerda aprobar el contrato celebrado con el señor Badilla y por el órgano legal ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno á fin de que se sirva impartirle su aprobación. Se acuerda que la presente acta queda aprobada y firmada.—Pedro Valerio.—Juan Fidel Hernández.—Jesús Vega.—Rafael Argüello B.,—Srio.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 24 de julio de 1897.

RAFAEL ARGÜELLO B.,—Srio.

SESIÓN quince ordinaria celebrada el día quince de junio á las tres de la tarde del año mil ochocientos noventa y siete por la Corporación Municipal del cantón de Nicoya, con asistencia de su Vicepresidente don Soledad Jiménez Mena, miembro vocal don Encarnación Guevara G. y miembro suplente don Blas C. Cárdenas. Por encontrarse ausente el Presidente don Juan Rafael Flores se dió principio á este acto bajo la presidencia del primero, señor Jiménez, y se dictaron los artículos siguientes:

Artículo I

Fué leida, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Haciendo ya demasiado tiempo que los señores don Cosme Carrillo y don Rafael V. Castillo adeudan á los fondos de esta Municipalidad, el primero, la suma de $ 300-00 (trescientos pesos) y el segundo la suma de $ 76-75 (setenta y seis setenta y cinco) dinero alquilado hace más de dos años y habiendo distintas veces reconvenido á los expresados señores Carrillo y Castillo al cancelamiento respectivo, al cual parecen mostrar ambas personas mucha morosidad, á fin de dar las providencias debidas por esta Municipalidad se acordó comisionar al señor Jefe Político de este cantón para que por medio de la autoridad que administra se sirva hacer comparecer á su despacho á los deudores en referencia, á los que con vista de sus respectivos pagarés hará por última vez el requerimiento preciso, á efecto de hacer cuanto antes el pago debido.

Artículo III

Presentados los estados mensuales en que aparece el movimiento de los fondos municipales en el mes de mayo próximo pasado, traídos á la vista por el señor Tesorero Municipal don Rudecindo Guevara P.; después de haber sido escrupulosamente visados, estando todos debidamente arreglados y las cuentas de conformidad, se acordó aprobarlos y ponerles el Visto Bueno de ley.

Artículo IV.

Encontrándose en muy mal estado el techo del templo de esta localidad se dispone comisionar á la autoridad política de Nicoya para que, poniéndose de acuerdo con el señor Cura Párroco, vea si existen algunos fondos que pertenezcan á la Iglesia, para proceder en el acto, si es posible, al arreglo debido, á fin de evitar un deterioro perjudicial á los intereses generales; en caso de no existir fondos, ver los medios de procurar la práctica de los dos turnos que aun faltan, según disposiciones del Supremo Gobierno el año próximo anterior.

Artículo V

Siéndole imposible á los señores don Federico Apezteguí y don Edilberto Sánchez García llevar á cabo, por sus múltiples ocupaciones, lo encomendado por este Cuerpo en artículo 11 de la sesión del día diecinueve de abril anterior, se acuerda comisionar al efecto, á fin de que antes del día primero de abril, ó sea antes de la sesión de este día, procedan á calificar los establecimientos de comercio establecidos en este cantón, á los señores don Juan José Torres y don Justo Alberto Flores C., quienes en compañía del policía municipal pasarán á practicar el reconocimiento debido, dando parte inmediata al señor Tesorero, de las modificaciones que crean convenientes.

Artículo VI

Siendo las cuatro de la tarde se cerró la sesión.—Juan Rafael Flores—Soledad Jiménez M.—José Encarnación Guevara —Justo Alberto Flores C.,—Srio. ad hoc.

Es copia.

J. ALBERTO FLORES C.

Nº 111

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido presentados, en concepto de perdidos, los animales siguientes:

1897

1º de julio.—Una yegua retinta, panda, pequeña, con una marca semejante á una Y en la paleta del lado de montar.
— — Un caballo melado, ordinario y mostrenco, herrado en las cuatro patas.
12 — Un caballo blanco, pepelillo, de regular tamaño, con la oreja del lado de montar gacha, y mostrenco.

Lo que pongo en conocimiento del público para que los que tengan derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora, 6 de agosto de 1897.

JOSÉ Mª ÁVILA Z.

3 2

AVISO

Ha sido exenta de comparecer al Registro de Profilaxis venérea Emilia Madrigal, en virtud de haber declarado á su favor Tomás Marín Durán y León Molina Sibaja.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 17 de agosto de 1897

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En esta fecha ha sido recogido por la Policía un buey alazán, grande, cachos al tiro, con un fierro parecido á una D.—Se supone ser robado. La persona que se crea con derecho á dicho animal se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política de Palmares.—Alajuela, 16 de agosto de 1897.

JOSÉ RODRÍGUEZ

AVISO

En las fechas que en seguida se expresan han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad, los animales sientes: ug

Junio 4 Un caballo retinto, grande, encasquillado, marcado
„ „ „ „ blanco, marcado
„ 13 „ „ rosillo, negro, pequeño, con dos fierros.
„ 21 „ „ fino, blanco, encasquillado, marcado
„ „ „ „ azulejo, pequeño „ „
„ 30 „ „ moro „ „
„ „ „ „ rosillo, entero „
„ „ „ „ viejo, pelotoso, moro „
Julio 15 una vaca sarda, marcada
„ 28 „ yegua blanca, grande, marcada
„ „ un caballo colorado, regular tamaño, fino, marcado
„ „ „ „ salpicado, grande, fino, marcado
„ „ „ „ rosillo, colorado, pequeño, entero, fierro confuso
„ „ „ potro doradillo, entero, con un lucero en la frente
„ „ „ novillo hosco, mostrenco
„ „ una yegua negra, pequeña, dos patas blancas, marcada
Agosto 9 un caballo salpicado, pequeño, fierro confuso.

Se pone en conocimeinto del público para que las personas que se consideren con derecho á estos animales, se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.—11 de agosto de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía de esta villa, los siguientes animales:
26 de julio de 1897—Un buey alazán, mohino, cachos al tiro, con algunas machas blancas y con un fierro semejante á una A.
29 de julio de 1897—Un caballo blanco, salpicado, pequeño, mostrenco, con el casco de una mano abierta.

Las personas que se consideren con derecho á esos animales, ocurran á hacer sus reclamos en el término legal.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 11 de agosto de 1897.

P. BRENES

AVISO

El 1º del corriente fué depositado por la Policía en el fondo, un caballo retinto, viejo, marcado, de regular andadura y grande.
El que se crea con derecho á él, ocurra dentro del término correspondiente á legalizarlo.

Jefatura Política de Esparta, 9 de agosto de 1897.

El Jefe Político,

GERARDO PÉREZ

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

AVISO

En las fechas que en seguida se expresa, han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Marzo 4 de 1897.—Un toro hosco, careto, mostrenco.
„ 12 „ „ Una yegua azuleja, con un fierro.
„ 25 „ „ „ ternera sarda de colorado, mostrenca.
Junio 21 de 1897.—Un caballo retinto, quemado, con un fierro.
„ 25 „ „ .—Una vaca amarilla, con un fierro.
Julio 18 de 1897.—Un ternero overo, con un fierro.

El que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 22 de julio de 1897.

TEOD. ARGÜELLO

ANUNCIOS

PROGRAMA

del examen que rendirá la Guarnición del Cuartel de Heredia, el domingo 22 del corriente mes, en la plaza de *Iglesias*.

Primera parte

Instrucción del recluta, en orden cerrado.

Segunda parte

Instrucción de sección, en orden cerrado.

Tercera parte

Instrucción de sección, en orden abierto.

Cuarta parte

Servicio de Campaña.

El Sargento Brigada,

AMBROSIO ZAMORA

Comandancia de Plaza de la provincia de Heredia.—17 de agosto de 1897.

Vº Bº

MATEO MOLINA

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Sorteo para el 12 de setiembre de 1897.

Valor en premios $ 14-000

Distribuídos así:

1 premio	de	$ 4,000-00		$ 4,000-00
2 „	„	1,000-00	cju.	2,000-00
2 „	„	500-00	„	1,000-00
3 „	„	200-00	„	600-00
5 „	„	100-00	„	500-00
10 „	„	50-00	„	500-00
60 „	„	20-00	„	1,200-00
10 „ aproximaciones al er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju	de	$ 2-00	„	200-00
2,000 premios	de	$ 2-00	cju., terminaciones á la última cifra del 1er. premio	4,000-00
2,093 premios				$ 14,000-00

NOTA.— La emisión consta de 20,000 números.

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL GOLFO DE NICOYA EN AGOSTO DE 1897

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Martes	3	10 p. m.
Sábado	7	1 a. m.
Martes	10	4 a. m.
Sábado	14	7 a. m.
Martes	17	9 p. m.
Sábado	21	1 a. m.
Martes	24	4 a. m.
Sábado	28	7 a. m.
Martes	31	9 p. m.

Sale de Ballena		á las
Martes	3	7 a. m. del 4
Sábado	7	10 a. m.
Martes	10	1 p. m.
Sábado	14	4 p. m.
Martes	17	6 a. m. del 18
Sábado	21	10 a. m.
Martes	24	1 p. m.
Sábado	28	4 p. m.
Martes	31	6 a. m. del 1º

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves	5	12 p. m.
Jueves	12	6 a. m.
Jueves	19	11 p. m.
Jueves	26	6 a. m.

Sale del Bebedero		á las
Jueves	5	5 a. m. del 6
Jueves	12	2 p. m.
Jueves	19	7 a. m. del 20
Jueves	26	2 p. m.

AVISO

Desde hoy queda establecida en esta ciudad mi oficina, en la casa nº 25, calle de Moya.—Heredia, 26 de julio de 1897.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,
Abogado y Notario Público

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de agosto—1897

INTERIOR	SALIDAS		Llegadas
	DÍAS	HORAS	DÍAS
Liberia, Cañas y Bagaces	Diario	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya	Diario	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino Sarí Ramón y Palmares	Diario	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín,	Tres veces al día	6 y 10 a. m. 4 p. m.	
Unión y Santo Domingo	Dos veces al día	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día
Limón	Diario	7 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes
Aserrí y San Rafael	Diario	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro	Martes y jueves	10 a. m.	Martes y jueves
San Jerónimo	Miércoles y sábado	10 a. m.	Miércoles y sábado
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú	Lunes y jueves	8 a. m.	Sábados
Puriscal á San Pablo	Sábados	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos y Aguas Zarcas	Sábado y miércoles	10 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos á Arenal	Jueves	10 a. m.	Miércoles
Desamparados y Escasú	Lunes á sábado	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce	El día once	4 p. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago	Diario	7 p. m.	Diario
Talamanca	Lunes, miércoles y viernes	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino	Jueves	10 a. m.	Jueves
Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosi	Jueves	4 p. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia	Diario	10 4 p. m.	Diario
Grecia	Diario	10 a. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino	Diario	8 a. m.	Diario
De Naranjo á San Ramón	Lunes, miércoles y viernes	11 a. m.	Martes, jueves y sábado
De Heredia á San Pablo y San Isidro, San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio	Diario	12 m.	Diario
De Heredia á San Joaquín	Diario	11 30 a. m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo	Diario	3 50 p. m.	Diario
Térraba y Boruca	El día 12	12 m.	El día 12
Curridabat, Mojón y Guadalupe	Diario	10 a. m.	Diario
Sarapiquí	1º y 15	10 a. m.	Indeterminados
Ramal á Carrillo	Lunes, miércoles y viernes	7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes
Zarcero	Sábados y miércoles	10 a. m.	Martes
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá	17 y 28	3 p. m.	4, 14, 23
Mala Real, vía Limón y Colón	23	7 p. m.	20
California y México, vía N. Orleáns	Jueves	7 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua	11, 20 y 1º	3 p. m.	2, 20
Honduras	11 y 1º	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia	Los jueves y domingos	4 p. m.	Jueves y domingo
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York	Domingos	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América vía Nueva Orleáns	Jueves	7 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés	11	7 p. m.	15
Hamburgo, paquetes postales	11 y 27	7 p. m.	14, 30
Antillas, América del Sur, vía Colón	27	7 p. m.	29

Dirección General de Correos.—San José, 31 de julio de 1897.

MANUEL J. CARRANZA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.